

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Licenciado  
Efraín Paredes Gerónimo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Sumpango  
Departamento de Sacatepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Licenciado  
Efraín Paredes Gerónimo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Sumpango  
Departamento de Sacatepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	9
5.2.1 Plan Operativo Anual	9
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	9
5.2.3 Convenios	9
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	10
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	10
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	11
6.1 Balance General	11
6.2 Estado de Resultados	12



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	13
6.4 Notas a los Estados Financieros	14
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>19</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	19
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	25
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>39</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>39</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>40</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>41</b>
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Licenciado  
Efraín Paredes Gerónimo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Sumpango  
Departamento de Sacatepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0394-2013 de fecha 03 de octubre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Sumpango, del Departamento de Sacatepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Sumpango, del Departamento de Sacatepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas
2. Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales
3. Deficiencia de control Interno en el acta de la liquidación del presupuesto



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Omisión al proceso de cotización
2. Pago de dietas sin efectuar las retenciones legales
3. Aplicación incorrecta de renglón presupuestario
4. Fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros
5. Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
6. Modificaciones presupuestarias sin autorización

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Elsa Yolanda Cux Quina (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Licda. ELSA YOLANDA CUX QUINA  
Coordinador Independiente

\_\_\_\_\_  
Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0394-2013 de fecha 03 de octubre de 2013.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



---

reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Anticipo a Contratista a Corto Plazo, Construcciones en Proceso, Proyectos de Inversión social, Préstamos Internos de Largo Plazo, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, Resultado del Ejercicio.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Tasas y Transferencias Corrientes Recibidas y del área de gastos, las cuentas: Bienes y Servicios, Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad y Transferencias otorgadas al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales, 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.428,397.01 integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: 1 Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013, correspondientes a cada cuenta.

##### **Anticipos**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q.892,493.91, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal, siendo los siguientes:



No.	NIT	PROYECTO	SALDO
1	24878510	MEJORAMIENTO CALLE (ADOQUINAMIENTO) ALDEA EL CHIPOTON SEGUN CONTRATO MSS-01-2013	Q 116,972.00
2	24878510	CONTRATO 13-2013 AMPLIACION CALLE ADOQUINAMIENTO Y PAVIMENTO VARIOS SECTORES DE SUMPANGO	Q 383,194.13
3	26503190	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL DE ALDEA SAN JOSE EL YALU	Q 146,309.22
4	26503190	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL DE ALDEA LAS FLORES	Q 95,909.32
5	26503190	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 260 ML EN VARIOS SECTORES, SEGUN CONTRATO 05-2012	Q 28,404.41
6	26503190	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURL ALDEA EL CHIPOTON.	Q 83,304.83
7	5008514	SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE I, ALDEA SAN JOSE EL YALU	Q 38,400.00
TOTAL			Q 892,493.91

### Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q.6,049,341.26, el cual no se encuentra incluido en el inventario físico toda vez que no han sido concluidas.

### Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1241 Activo Intangible Bruto, presenta un saldo de Q.3,162,059.41. Dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente informe.

### PASIVO

#### Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo,



presenta un saldo por pagar de Q.3,212,300.00 en concepto de Préstamos con las siguientes entidades:

No.	Descripción	Tasa de Interés	Plazo	Destino	Acreedor	Saldo al 31 de diciembre de 2013
1	Escritura Pública No. 109	11%	120 meses	Construcción de pavimentación: Drenaje pluvial y desfogue sobre la calzada del niño en la cabecera municipal y construcción del sistema de alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de aguas servidas en la aldea El Rejón	Banco Inmobiliario	Q2,724,000.00
2	Convenio de Asistencia Financiera No. JD-018-2013	14%	12 meses	Compra de un nuevo equipo para bombeo tipo turbina	INFOM	Q250,000.00
3	Convenio de Asistencia Financiera No. 21-2013	14%	347 días	Compra de dos vehículos	INFOM	Q238,300.00
Total						Q3,212,300.00

## PATRIMONIO

### Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.80,892,298.95.

### Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 3112 Resultados de Ejercicios Anteriores, presenta un saldo acumulado de Q.34.517,225.21. Negativo.

### Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio 2013 ascendió a la cantidad de Q.7,552,949.96 negativo.

#### 5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



---

## Ingresos y Gastos

### Ingresos

#### Tasas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 5122 Tasas, presenta un saldo de Q.1,755,203.25, integrado por licencia de construcción y tasa municipal por alumbrado público.

#### Transferencias corrientes recibidas

Las Transferencias corrientes recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2013 y registradas en la cuenta No.5172, Transferencias Corrientes del Sector Público, ascienden a la cantidad de Q.2.988,782.19.

### Gastos

#### Bienes y Servicios

Al 31 de diciembre de 2013, se erogó la cantidad de Q.10,002,058.59, registrados en la cuenta No. 6112, integrado por Servicios no Personales, Impuestos, Derechos y Tasas, Bienes de Consumo.

#### Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad

Se integra por Intereses y Comisiones y Otros Alquileres, durante el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a la cantidad de Q.841,811.17, según cuenta No.6120.

#### Transferencias Corrientes Otorgadas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No.6151, Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q.94,961.00. "Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No.3."

### 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acta del Concejo Municipal No. 22-2012, de fecha 01 de diciembre de 2012.

La Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio



fiscal 2013, fue aprobada conforme Acta del Concejo Municipal No.07-2014, de fecha 30 de enero de 2014. “Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No.3.”

## Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.22,523,170.00, el cual tuvo una ampliación de Q.17,641,420.70, para un presupuesto vigente de Q.40,164,590.70, ejecutándose la cantidad de Q.31,259,421.88 (77.83% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.922,959.04, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.2,318,849.43, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.131,005.00, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.3,402,672.50, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.42,286.24, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.2,988,782.19, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.20,385,067.48 y 24 Endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q.1,067,800.00; la clase 17 es la más significativa, en virtud que representa un 65.21% del total de ingresos percibidos.

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.22,523,170.00, el cual tuvo una ampliación de Q.17,641,420.70, para un presupuesto vigente de Q.40,164,590.70, ejecutándose la cantidad de Q.31,539,901.74 (78.53% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.7,386,418.61, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q.10,318,019.71, 12 Red Vial, la cantidad de Q.4,473,628.96, 13 Ordenamiento Territorial, la cantidad de Q.102,141.67, 14 Programa de Educación y Salud, la cantidad de Q.2,948,974.07, 15 Cultura, Deportes y Recreación, la cantidad de Q.802,161.30, 16 Atención al Cumplimiento y Ordenanzas Al Reglamento y Demás Disposiciones Municipales, la cantidad de Q.1,258,139.94 y 99 Partidas No Asignables a Otros Programas, la cantidad de Q.4,250,417.48, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 32.71% del mismo.

## Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones y/o disminuciones por un valor de Q.17,641,420.70 y transferencias por un valor de Q.7,780,965.77, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal, pero no fueron registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable. “Ver hallazgo relacionado con el



Control Interno No. 1 y hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 6. “

**5.2 Otros Aspectos**

**5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. “Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No.1.”

**5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

**5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de Sumpango reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

**5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de Sumpango reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones.

**5.2.5 Préstamos**

En el ejercicio fiscal 2013, la Municipalidad percibió ingresos en concepto de préstamos por la cantidad de Q.1.067,800.00, de conformidad con los siguientes convenios

No.	No. De Convenio	Destino	Acreedor	Valores (percibidos durante el ejercicio 2013)
1	JD-018-2013	Compra de un nuevo equipo para bombeo tipo turbina	INFOM	Q 750,000.00
2	21-2013	Compra de dos vehiculos	INFOM	Q 317,800.00
Total				Q 1,067,800.00



---

## 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Sumpango, no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2013.

## 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

### Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 5 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

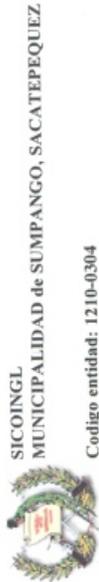
### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. “Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 5.”



**6. ESTADOS FINANCIEROS**

**6.1 Balance General**



SICOINGL  
MUNICIPALIDAD de SUMPANGO, SACATEPEQUEZ  
Codigo entidad: 1210-0304

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 21/02/2014  
Hora: 12:27:11p  
R00815398.rpt

**Balance General**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	428,397.01	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	93,949.42
1112 Bancos		2113 Cuotas del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	428,397.01	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	93,949.42
1130 ACTIVO EXIGIBLE	892,493.91	Total de PASIVO CORRIENTE	93,949.42
1133 Anticipos			
Total de ACTIVO EXIGIBLE	892,493.91		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,320,890.92		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	3,212,300.00
1231 Propiedad y Planta en Operación	14,079,958.49	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	
1232 Maquinaria y Equipo	2,491,053.12		
1233 Tierras y Terrenos	1,460,718.93	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	3,212,300.00
1234 Construcciones en Proceso	6,049,341.26	Total de PASIVO NO CORRIENTE	3,212,300.00
1237 Otros Activos Fijos	181,652.42		
1238 Bienes de Uso Común	13,382,698.65		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	37,646,422.87		
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1241 Activo Intangible Bruto	3,162,059.41	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO INTANGIBLE	3,162,059.41	3110 Patrimonio Municipal	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	40,807,482.28	3112 Resultado del Ejercicio	-7,552,949.96
Total de ACTIVO	42,128,373.20	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-34,517,225.21
		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	80,892,298.95
		Total de Patrimonio Municipal	38,822,123.78
		Total de PATRIMONIO NETO	38,822,123.78
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	38,822,123.78
		Total Pasivo + Patrimonio	42,128,373.20



Elyssa Paredes Gerónimo  
Fiscal Municipal



Cartero  
C. Abelio Infante  
CON CONTRATO LABORAL  
COD. SACATEPEQUEZ - 448

Hugo Antonio Rivera Velásquez  
Director Financiero



## 6.2 Estado de Resultados



SICOINGL  
 MUNICIPALIDAD de SUMPANGO, SACATEPEQUEZ  
 Código entidad: 1210-0304

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 21/02/2014  
 Hora: 12:32:23p.  
 R00815271.rpt

### Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	<b>9,806,554.40</b>
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>9,806,554.40</b>
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>922,959.04</b>
5111	Impuestos Directos	605,304.54
5112	Impuestos Indirectos	317,654.50
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2,318,849.43</b>
5122	Tasas	1,755,203.25
5123	Contribuciones por mejoras	15,355.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	262,390.00
5126	Multas	20.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	285,881.18
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>3,533,677.50</b>
5141	Venta de Bienes	35.00
5142	Venta de Servicios	3,533,642.50
5160	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>42,286.24</b>
5161	Intereses	30,408.24
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	11,878.00
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>2,988,782.19</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,988,782.19
6000	<b>GASTOS</b>	<b>17,359,504.36</b>
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>17,359,504.36</b>
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>16,422,731.59</b>
6111	Remuneraciones	6,420,673.00
6112	Bienes y Servicios	10,002,058.59
6120	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>841,811.77</b>
6121	Intereses y Comisiones	561,369.27
6124	Otros Alquileres	280,442.50
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>94,961.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	94,961.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-7,552,949.96</b>

Efraín Paredes Gerónimo  
 Alcalde Municipal



Carlos Humberto Paredes Arón  
 Auditor Interno

Hugo Antonio Rivera Velásquez  
 Director Financiero



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: SUMPANGO DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>22,523,170.00</b>	<b>17,641,420.70</b>	<b>40,164,590.70</b>	<b>31,259,421.88</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	968,085.00	85,815.90	1,053,900.90	922,959.04
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,902,200.00	1,521,890.81	3,424,090.81	2,318,849.43
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	237,510.00	0.00	237,510.00	131,005.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	3,283,600.00	0.00	3,283,600.00	3,402,672.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	47,400.00	0.00	47,400.00	42,286.24
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,717,340.00	730,893.63	3,448,233.63	2,988,782.19
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,367,035.00	13,379,883.60	26,746,918.60	20,385,067.48
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	855,136.76	855,136.76	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,067,800.00	1,067,800.00	1,067,800.00
	<b>EGRESOS</b>	<b>22,523,170.00</b>	<b>17,641,420.70</b>	<b>40,164,590.70</b>	<b>31,539,901.74</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	8,050,595.00	699,383.65	8,749,978.65	7,386,418.61
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,710,250.00	6,500,478.65	12,210,728.65	10,318,019.71
12	RED VIAL	1,876,345.00	5,771,986.94	7,648,331.94	4,473,628.96
13	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	129,835.00	5,363.37	135,198.37	102,141.67
14	PROGRAMA DE EDUCACION Y SALUD	958,530.00	3,798,459.52	4,756,989.52	2,948,974.07
15	CULTURA DEPORTES Y RECREACION	696,785.00	245,040.36	941,825.36	802,161.30
16	ATENCION AL CUMPLIMIENTO Y ORDENANZAS AL REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES MUNICIPALES	1,445,180.00	-10,751.51	1,434,428.49	1,258,139.94
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	3,655,650.00	631,459.72	4,287,109.72	4,250,417.48
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>-280,479.86</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	31,259,421.88
EGRESOS EJECUTADOS	31,539,901.74
superavit/deficit presupuestario	<u>-280,479.86</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Sumpango del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Deficit Presupuestario de DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS

f. DIRECTOR DE AFIM  
  
 DIRECCION  
 SUMPANGO - SACATEPEQUEZ

f. AUDITOR INTERNO  
  
 Lic. Carlos Humberto Parra  
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO No. 4454

f. Alcalde Municipal  
  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 SUMPANGO DEPTO. DE SACATEPEQUEZ



## 6.4 Notas a los Estados Financieros



# Municipalidad de Sumpango, Departamento de Sacatepéquez

MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AÑO 2013

### 1) NOTAS DE INFORMACIÓN GENERAL:

#### NOTA No. 1: DATOS GENERALES

La Municipalidad De Sumpango del Departamento de Sacatepéquez, inició operaciones contables según consta en el Balance General de Apertura, el día 01 de enero 2006. En el año 2010 se migro Hacia el sistema Sicoin GL tomando como base los datos generados por SIAF MUNI para el nuevo Balance general de apertura.

#### NOTA No. 2: BASE LEGAL

Según el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, se establece que la Municipalidad somete a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de cada año.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, establece que todas las Municipalidades del país, deben presentar antes del 31 de marzo de cada año, los Estados Financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98, inciso K) del Decreto número 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

#### NOTA No. 3: UNIDAD MONETARIA

Los presentes Estados Financieros, de la Municipalidad de Sumpango, del Departamento de Sacatepéquez, están expresados en miles de Quetzales, moneda oficial de nuestro país.

#### NOTA No. 4: PERÍODO FISCAL

De conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica Decreto número 101-97 del Presupuesto, los presentes Estados Financieros corresponden al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2013.

#### NOTA No. 5: BASE DE LO DEVENGADO

Según el Artículo 14 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, la base contable del presupuesto de ingresos y egresos, esta formulado y ejecutado utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias.

Según el reporte de ejecución presupuestaria, generado por el Sistema Integrado de Administración Financiera Integrada Municipal –SIAFMUNI–, los ingresos y egresos ascienden a la cantidad de: Ingresos Q.31,259,421.88 y Egresos Q.31,539,901.74

**PBX: 7957-6060**

0 Avenida I-15 Zona 2,  
E-mail munisumpangosac@gmail.com





# Municipalidad de Sumpango, Departamento de Sacatepéquez

## 2) NOTAS A CUENTAS DEL BALANCE GENERAL

### NOTA No. 6: CAJA GENERAL (CUENTA 1111)

Al 31 de diciembre 2013, no existe efectivo en caja pendiente de depositarse en el banco, según consta en el Balance General.

### NOTA No. 7: BANCOS (CUENTA 1112)

Las cuentas monetarias constituidas por la Tesorería Municipal, al 31 de diciembre 2013 suman un saldo total de Q. 428,397.01 debidamente conciliados con las instituciones bancarias de la forma siguiente:

ORIGEN DE CUENTA	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO
FONDO COMÚN	3-281-00080-1	CUENTA UNICA	Q428,397.01
		<b>TOTAL EN BANCOS</b>	<b>Q428,397.01</b>

### NOTA No. 8: ANTICIPOS (CUENTA 1133)

Al 31 de diciembre 2013, la Cuenta Anticipo a Contratistas a Corto Plazo refleja un saldo de Q. 892,493.91, integrado de la manera siguiente

NIT	CONSTRUCTOR	PROYECTOS	Saldo
24878510	ARCOSPROYECCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA	MEJORAMIENTO CALLE [ADOQUINAMIENTO] ALDEA EL CHIPOTÓN SEGUN CONTRATO MSS-01-2013	Q. 116,972.00
24878510	ARCOSPROYECCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA	CONTRATO 13-2013 AMPLIACIÓN CALLE ADOQUINAMIENTO Y PAVIMENTO VARIOS SECTORES DE SUMPANGO	Q.383,194.13
26503190	OLIVEROS RODAS JORGE ARMULFO	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL DE ALDEA SAN JOSE EL YALÚ	Q.146,309.22
26503190	OLIVEROS RODAS JORGE ARMULFO	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL DE ALDEA LAS FLORES	Q.95,909.32
26503190	OLIVEROS RODAS JORGE ARMULFO	AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 260 ML EN VARIOS SECTORES, SEGUN CONTRATO 05-2012	Q.28,404.41
26503190	OLIVEROS RODAS JORGE ARMULFO	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURL ALDEA EL CHIPOTÓN.	Q.83,304.83
5008514	GALVEZ,AQUECHE,IVAN,	SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE I, ALDEA SAN JOSE EL YALÚ	Q.38,400.00
		<b>TOTAL:</b>	<b>Q.892,493.91</b>

### NOTA No. 9: FONDOS EN AVANCE (CUENTA 1134)

El fondo rotativo por un valor de Q 15, 000.00 a cargo de, Oscar Cusanero Burrión, para cubrir gastos menores en efectivo fue liquidado en su totalidad al 31 de diciembre 2013.

**PBX: 7957-6060**

O Avenida I-15 Zona 2,  
E-mail munisumpangosac@gmail.com





# Municipalidad de Sumpango, Departamento de Sacatepéquez

**NOTA No. 10: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTAS 1230 A 1238)**

Incluye el valor total del activo fijo municipal, el cual al 31 de diciembre 2013 asciende a la cantidad de Q 37, 645,422.87, integrados de la forma siguiente:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	SALDO
(1231) Propiedad y Planta en Operación	Q 14,079,958.49
(1232) Maquinaria y Equipo	Q 2,491,053.12
(1233) Tierras y Terrenos	Q 1,460,718.93
(1234) Construcciones en Proceso	Q 6,049,341.26
(1237) Otros Activos Fijos	Q 181,652.42
(1238) Bienes de Uso Común	Q 13,382,698.65
<b>TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>Q.37,645,422.87</b>

**NOTA No. 11: CONSTRUCCIONES EN PROCESO (CUENTA 1234)**

Al 31 de diciembre 2013, se tiene un valor de Q. 6, 049,341.26, por concepto de proyectos en ejecución no terminado, el cual se integra así:

CONSTRUCCIONES EN PROCESO	SALDO
Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q 4,043,561.10
Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q 2,005,780.16
<b>TOTAL CONSTRUCCION EN PROCESO</b>	<b>Q.6,049,341.26</b>

**NOTA No. 12: ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA 1241)**

Durante el año 2013, según acuerdo municipal No. 34-2012 y 5-2013 se regularizará el saldo de esta cuenta en atención a la normativa emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de Contabilidad del Estado por un monto total de Q. 3, 162,059.41

DESCRIPCIÓN DE PROYECTO	MONTO
CONSERVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUMPANGO, SACATEPÉQUEZ	Q. 702,885.25
CONSERVACIÓN DE MERCADO Y RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUMPANGO, SACATEPÉQUEZ	Q. 208,017.04
CONSERVACIÓN OTROS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.	Q. 132,633.16
CONSERVACIÓN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y PLUVIALES, ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SUMPANGO, SACATEPÉQUEZ	Q. 313,553.71
CONSERVACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SUMPANGO, SACATEPÉQUEZ	Q. 891,667.96
CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SUMPANGO, SACATEPÉQUEZ	Q. 583,093.70
ALFABETIZACIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE SUMPANGO, SACATEPÉQUEZ	Q. 171,859.07
CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SUMPANGO, SACATEPÉQUEZ	Q. 57,594.25
PREVENCIÓN A LA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUMPANGO, SACATEPÉQUEZ	Q. 52,698.27
RECREACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SUMPANGO, SACATEPÉQUEZ.	Q. 48,057.00
<b>TOTAL Q.:</b>	<b>Q.3,162,059.41</b>

**PBX: 7957-6060**

0 Avenida I-15 Zona 2,  
E-mail munisumpangosac@gmail.com





# Municipalidad de Sumpango, Departamento de Sacatepéquez

## NOTA No.13 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA 2113)

Esta cuenta contable presenta un saldo de **Q. 93,949.42** al 31 de diciembre 2013, debido a que no se pagaron lo retenido en el mes de diciembre 2013 que serán cancelados en enero 2014.

Código Retención	GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR	SALDO
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q. 49,411.47
201	CUOTA I.G.S.S.	Q.34,093.96
202	PRIMA DE FIANZA	Q. 624.36
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 7,894.73
206	ISR SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA	Q. 1,924.90
<b>TOTAL GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR</b>		<b>Q.93,949.42</b>

## NOTA No. 14: PRÉSTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (CUENTA 2232)

Esta cuenta contable presenta un saldo de **Q 3, 212,300.00** al 31 de diciembre 2013, se tienen vigentes los préstamos a largo plazo siguientes:

INSTITUCION PRESTAMO	P	PRÉSTAMO	SALDO
INFOM		MEJORAMIENTO DE AGUA COMPRA INSTALACIÓN EQUIPO NUEVO LOS ENCUENTROS	Q. 250,000.00
INFOM		COMPRA DE DOS VEHICULOS	Q. 238,300.00
Banco Inmobiliario		DIFERENTES PROYECTOS 2006 (B#4 BCO DATOS 03.01.0114.002	Q. 2, 724,000.00
<b>TOTAL PRÉSTAMOS</b>			<b>Q.3,212,300.00</b>

## NOTA No. 15: PATRIMONIO MUNICIPAL (CUENTAS 3111 Y 3112)

Conforme el capital de la Municipalidad, integrado por el capital inicial y las acumulaciones (superávit o déficit) de los resultados de ejercicios anteriores, el saldo de **Q 38, 822,578.78**, se integra de la forma siguiente:

Cuenta	Saldo
(3111) Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Q.80,892,298.95
(3112) Resultado del Ejercicio	-Q 7,552,949.96
(3112) Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-Q.34,517,225.21
<b>TOTAL PATRIMONIO MUNICIPAL</b>	<b>Q 38,822,578.78</b>

Las Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, se refiere a los aportes en efectivo o especie recibidos por la Municipalidad para financiar proyectos de inversión física o adquisición de bienes de capital, puntualmente el ingreso más importante es por el Aporte de Gobierno Central para Inversión.

El Resultado del Ejercicio, comprende el saldo resultante de sumar los ingresos y restar los egresos del periodo fiscal, en este caso el año 2013 presenta un valor negativo, debido al pago de deuda municipal y gasto en recurso humano (inversión social),

**PBX: 7957-6060**

O Avenida I-15 Zona 2,  
E-mail [munisumpangosac@gmail.com](mailto:munisumpangosac@gmail.com)





# Municipalidad de Sumpango, Departamento de Sacatepéquez

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, refleja el acumulado del periodo 2006 – 2013, resultante de sumar los ingresos y restar los egresos municipales.

## 1. NOTAS A CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS

### NOTA No. 16: INGRESOS (CUENTAS 5000)

Refleja el valor de los ingresos percibidos por la Municipalidad, tanto para funcionamiento como para inversión, durante el año 2013 el total fue de Q 9, 806,554.40, el cual se integra de la forma siguiente:

Concepto	Ingresos	%
Ingresos Tributarios	Q. 922,959.04	9.41
Ingresos No Tributarios	Q. 2,318,849.43	23.65
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	Q.3,533,677.50	36.03
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	Q. 42,286.24	0.43
Transferencias Corrientes Recibidas	Q.2,988,782.19	30.48
<b>TOTAL DE INGRESOS 2013</b>	<b>Q.9,806,554.40</b>	<b>100%</b>

Los ingresos se complementan con el Aporte de Gobierno Central para inversión el cual ascendió a veinte millones, trescientos ochenta y cinco mil, sesenta y siete con 48/100, (Q 20,385,067.48), correspondiente al período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, según se refleja en la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

### NOTA No. 17: EGRESOS (CUENTAS 6000)

Refleja el valor de lo egresos realizados por la Municipalidad, durante el año 2013, cuyo monto asciende a Q 17, 359,504.36, integrado de la forma siguiente:

Objeto del Gasto	Egresos	%
Gastos de Consumo	Q 16,422,731.59	94.60
Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad	Q 841,811.77	4.85
Transferencias Corrientes Otorgadas	Q 94,961.00	0.55
<b>TOTAL DE EGRESOS 2013</b>	<b>Q 17,359,504.36</b>	<b>100%</b>

Se hace constar que la información de las presentes notas se hace con base a los saldos reflejados en los reportes contables que emite el Sistema SICOIN-GL con datos referidos al 31/12/2013

Sumpango Sacatepéquez, 25 de Febrero de 2014

Efraín Paredes Gerónimo  
Alcalde Municipal



Hugo Antonio Rivera Velásquez  
Director Financiero



Carlos Humberto Paredes  
Auditor Interno

**PBX: 7957-6060**

U Avenida 1-15 Zona 2,  
E-mail munisumpangosac@gmail.com



---

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

##### Condición

Derivado del seguimiento a las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Auditoría del período fiscal 2012, se determinó que el Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplieron con lo referente a: 1) Deficiente registro en operaciones presupuestarias, con la siguiente Recomendación: “El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para se prueben únicamente en el Sicoin GL Modificaciones Presupuestarias, respaldadas previamente mediante acuerdo del Concejo Municipal, se verifique previamente, que el número de acta, en donde se aprobaron dichas modificaciones, concuerde con el documento de respaldo que figura en el sistema SICOIN GL.”. 2) Falta de actualización del Plan Operativo Anual, con la siguiente Recomendación: “El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que coordine con el Director Municipal de Planificación, a manera que se actualice el Plan Operativo Anual, de acuerdo a las modificaciones que se realicen en la Ejecución Presupuestaria.”

##### Criterio

El Acuerdo No. A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, en su “Artículo 2, Seguimiento a informes Emitidos por las demás Direcciones de Auditoría. Cada una de las Direcciones y Subdirectores de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realiza auditorias, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que conste en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido. En caso de reincidencia, previa a imponer nuevamente la sanción el auditor gubernamental deberá documentar en sus papeles de trabajo que la Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas realizó las notificaciones correspondiente a las sanciones anteriormente.”

##### Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte del Alcalde Municipal,



---

Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, al no dar seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas en el período fiscal del año 2012.

**Efecto**

Al omitir las recomendaciones plasmadas en los informes de auditorías anteriores, realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se continúa con los mismos errores, evitando mejorar el proceso en la administración Municipal.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, para darle cumplimiento a las recomendaciones descritas en los informes de auditoría practicadas por la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 317-2014 de fecha 28 de abril de 2014, emitido por los miembros del Concejo Municipal, Director Financiero, Director Municipal de Planificación, Ex Director Municipal de Planificación y Secretario Municipal, manifiestan: "La administración municipal es respetuosa de todas las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas y demás leyes que rigen en el país. Por lo cual se le dio seguimiento a las recomendaciones dejadas en el informe de auditoría del ejercicio 2012; para así mejorar el proceso de la administración municipal. En ejercicio del derecho de defensa, garantizado en la Constitución Política de la Republica de Guatemala el cual establece que: "Nadie puede ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido...". Nos permitimos manifestar lo siguiente:

(1) En todas las modificaciones presupuestarias que se realizaron en el ejercicio 2013, los números de actas emitidos por el Concejo Municipal coinciden con el que aparece registrado en la herramienta SICOIN-GL, ya que antes de realizar el registro en dicha herramienta se tiene que tener el acta de aprobación correspondiente.

(2) También se le dio seguimiento al tema de actualización del POA 2013 de acuerdo a las necesidades que se tuvieron durante dicho ejercicio fiscal en la ejecución presupuestaria. Pues la modificación compete a la creación de diez proyectos de infraestructura social. (fecha de ingreso al Sistema Nacional de Inversión Pública "SNIP2, 26 de agosto de 2013) En la cual la referida solicitud de financiamiento se vincula automáticamente al Sistema de Contabilidad Integrada



de Gobiernos Locales (SICOIN-GL), donde a la vez este se crea bajo la Red Programática y habilita para la realización de los pagos correspondientes, por lo tanto la modificación es automática.

En oficio sin número de fecha 28 de Abril de 2,014, emitido por Edgar Roberto Solloy Rabay, Ex Director Municipal de Planificación, manifiesta lo siguiente: Con relación a este hallazgo donde viene dirigido a mi persona, hago constar que durante el periodo del 01/01/2013 al 15/07/2013 el cual fungía como Director de la Dirección Municipal de Planificación, no se realizo ningún cambio al presupuesto, por lo tanto el Plan Operativo Anual no sufrió ninguna modificación durante este periodo. Ya que las modificaciones fueron realizadas el mes de agosto."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no desvanecen la misma, ya que si se ingresaron números de actas y fechas en el sistema diferentes a los aprobados físicamente como se detalla detallan en una muestra en el cuadro siguiente:

Ord	Reporte Sistema SICOIN GL			Acta Concejo Municipal		
	Número Expediente	Fecha	Acta	Número	Fecha	Transferencias
1	572	17/01/2013	08-2013	09-2013	07/02/2013	Q 358,100.00
2	577	05/02/2013	8-2012	09-2013	07/02/2013	Q 60,000.00
3	589	11/03/2013	21-2013	18-2013	21/03/2013	Q 9,110.65
4	634	31/05/2013	34-2013	33-2013	30/05/2013	Q 14,827.47
5	648	25/06/2013	36-2013	37-2013	19/06/2013	Q 42,287.22
6	649	27/06/2013	39-2013	39-2013	27/06/2013	Q 5,000.00
7	650	28/06/2013	39-2013	39-2013	27/06/2013	Q 16,900.00
8	651	02/07/2013	39-2013	39-2013	27/06/2013	Q 30,000.00
9	655	05/07/2013	39-2013	39-2013	27/06/2013	Q 44,500.00
10	674	31/07/2013	46-2013	43-2013	17/07/2013	Q 37,085.00

En relación al POA no presentan los documentos de soporte que muestra lo plasmado en el comentario, así como la modificación no es automática en el SICOINGL ya que la misma solo permite ingresar una vez, juntamente con el anteproyecto de presupuesto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EFRAIN (S.O.N.) PAREDES GERONIMO	5,000.00



DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	HUGO ANTONIO RIVERA VELASQUEZ	5,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY	5,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	DANILO ARTURO ALVAREZ PEREZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales

#### Condición

Al revisar los informes elaborados por la Unidad de Auditoría Interna Municipal, se pudo comprobar que solamente se describen las actividades desarrolladas en el mes y no se elaboran los mismos en base a lo establecido en las normas de auditoría del sector gubernamental, con los atributos establecidos.

#### Criterio

El Acuerdo No. A-57-2006, del Sub Contralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 4 Normas para la Comunicación de Resultados numeral 4.2 establece: "Contenido: Todo informe de auditoría del sector gubernamental debe ajustarse a la estructura y contenido que se ha definido en los manuales respectivos. Los informes deben ser presentados de manera objetiva y clara, con suficiente información, que permita al usuario una adecuada interpretación de los resultados. Todo informe de auditoría del sector gubernamental debe incluir un resumen gerencial que debe contener un extracto que haga referencia a los hallazgos y recomendaciones más relevantes. El cumplimiento con la estructura y contenido que se especifican en el manual de auditoría, es importante para el buen entendimiento de lo que se quiere comunicar."

#### Causa

El Auditor Interno Municipal, no aplica las Normas de Auditoría Gubernamental, en sus informes de auditoría.

#### Efecto

Cuando los informes de auditoría no son elaborados con base a las Normas de Auditoría Gubernamental, no son oportunos para las autoridades municipales.

#### Recomendación

El Concejo Municipal debe exigir al Auditor Interno Municipal, que todo informe elaborado sea con base a lo estipulado en las Normas de Auditoría Gubernamental.



**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 317-2014 de fecha 28 de abril de 2014, emitido por los miembros del Concejo Municipal, Director Financiero, Director Municipal de Planificación, Ex Director Municipal de Planificación y Secretario Municipal, manifiestan: "De conformidad con las normas de Auditoría Gubernamental desde nuestro particular criterio no existieron situaciones que merecieran tipificarse como hallazgo, razón por la cual no se incluyeron en los informes. Sin embargo, en las auditorías practicadas si se giraron observaciones y recomendaciones para que fueran tomadas en cuenta por las áreas que fueron objeto de evaluación."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EFRAIN (S.O.N.) PAREDES GERONIMO	10,000.00
SINDICO PRIMERO	MARVIN FRANCISCO BARRIOS DE LEON	10,000.00
SINDICO SEGUNDO	AUGUSTO (S.O.N.) RUCAL YOL	10,000.00
CONCEJAL PRIMERO	LONGINO (S.O.N.) CHAJON SURUY	10,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	GILBERTO (S.O.N.) CAJBON GALLINA	10,000.00
CONCEJAL TERCERO	ROMULO (S.O.N.) RUCAL CUBUR	10,000.00
CONCEJAL CUARTO	EDGAR RENE CHIS ANONA	10,000.00
CONCEJAL QUINTO	FERMIN (S.O.N.) LOPEZ SAL	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 80,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Deficiencia de control Interno en el acta de la liquidación del presupuesto**

**Condición**

Al revisar la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en la cual fue aprobada por el Concejo Municipal mediante el acta No. 07-2014 de fecha 30 de enero del 2014, se pudo constatar que no fueron incluidos los ingresos obtenidos de la clase 24 Endeudamiento Público Interno, emitiendo nota de auditoría número 04-DAM-0394-2014 de fecha 20 de marzo de 2014, al Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal.

**Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno, Norma 4.27 Liquidación Presupuestaria



---

establece: “El ente rector y la autoridad competente de cada ente público, deben emitir las normas y procedimientos para realizar una adecuada y oportuna liquidación presupuestaria. Las unidades especializadas con base en las normas de liquidación presupuestaria, deben preparar la liquidación presupuestaria cuidando que todos los ingresos y egresos hayan sido operados de acuerdo a la base contable establecida por la Ley.”

### **Causa**

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por parte del Concejo Municipal y Director de Administración Financiera Integrada al no incluir dentro de la liquidación del presupuesto municipal, la clase 24 Endeudamiento Público Interno.

### **Efecto**

La información que genera la liquidación presupuestaria no es confiable, en virtud que no presenta el saldo real de la misma, ya que no refleja los compromisos de endeudamiento que tienen la municipalidad.

### **Recomendación**

Que el Concejo Municipal, gire instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que ejerza un mejor control en la información que se relaciona con el presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad, al final la liquidación del presupuesto.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. 317-2014 de fecha 28 de abril de 2014, emitido por los miembros del Concejo Municipal, Director Financiero, Director Municipal de Planificación, Ex Director Municipal de Planificación y Secretario Municipal, manifiestan: "La administración municipal es respetuosa de todas las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas, por lo tanto en cumplimiento de la nota de auditoría número 04-DAM-0394-2014 de fecha 20 de marzo de 2014 mediante la cual refiere que no fueron incluidos dentro de la liquidación del presupuesto municipal la clase 24 Endeudamiento Público Interno, por lo que se procedió a enmendar el referido error mediante el punto resolutivo contenido en el Acta Número 18-2014 de fecha 24 de marzo 2014, Punto Décimo. De conformidad con el plazo establecido en el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Por las razones y justificaciones descritas sean tomadas en cuenta y consideradas al caso para que sea desvanecido el presente hallazgo."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de los



responsables evidencia la deficiencia encontrada, y el mismo fue corregido en el Acta de Concejo Municipal No.18-2014 de fecha 24 de marzo 2014, punto décimo, en base a lo solicitado en nota de auditoría No. 04-DAM-0394-2014 de fecha 20 de marzo de 2014.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	HUGO ANTONIO RIVERA VELASQUEZ	14,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 14,000.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Omisión al proceso de cotización**

**Condición**

En la verificación y evaluación selectiva de la ejecución presupuestaria de egresos del ejercicio fiscal 2013, se determinó que en el Programa 11 Servicios Públicos Municipales, Actividad 001 Agua Potable, Renglón 161 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, renglón 284 Estructuras metálicas acabadas, renglón 297 Útiles, accesorios y materiales eléctricos, renglón 298 Accesorios y repuestos en general y 321 Maquinaria y equipo de producción, se realizó un pago al proveedor Hugo Gregorio Vásquez, Número de Identificación Tributaria -NIT- 181664-0, factura cambiaria serie “B” No. 510, de fecha 15 de mayo de 2013 por Q.286,043.21 con el impuesto al valor agregado -IVA-, compra que omitió el proceso de cotización.

**Criterio**

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas vigentes, Artículo 1 Objeto, establece: “La compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento...”. El



Artículo 38 Monto, establece: “Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). En el sistema de cotización, la presentación de las bases, designación de la Junta y la aprobación de la adjudicación, compete a las autoridades administrativas que en jerarquía le siguen a las nominadas en el artículo 9 de esta Ley. Si los bienes, suministros o remuneración de los servicios se adquieren a través del contrato abierto, entonces no procederá la cotización. De realizarse la misma, será responsable el funcionario que la autorizó.”

### **Causa**

Incumplimiento en la normativa legal vigente, por parte de las autoridades municipales, en omitir el proceso de cotización en eventos afectos por la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Efecto**

La omisión del proceso de cotización, impide la participación y evaluación de mejores precios, calidad de los materiales, suministros y servicios contratados, así como no contribuye en la transparencia en la calidad del gasto.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, gire instrucciones al Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación a efecto de velar por el cumplimiento de la realización de los eventos de cotización cuando los montos sobre pasen los Q.90,000.00 en la ejecución de una misma obra u actividad.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. 317-2014 de fecha 28 de abril de 2014, emitido por los miembros del Concejo Municipal, Director Financiero, Director Municipal de Planificación, Ex Director Municipal de Planificación y Secretario Municipal, manifiestan: "La Administración Municipal, es respetuosa de las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, se esfuerza por dar cumplimiento a las normas y procedimientos indicados.

En el presente caso el Concejo Municipal en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 inciso e) del Decreto 12-2012 del Congreso de la Republica y sus Modificaciones, así como del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, consideró como caso de excepción y por lo tanto de urgencia la compra del Equipo de Bombeo que se encuentra instalado en el



nacimiento denominado “Los Encuentros” el cual abastece de Agua Potable a la mayoría de los habitantes de la cabecera municipal el cual sufrió serios desperfectos, en virtud de ser un servicio indispensable y vital para la subsistencia de los vecinos. En tal sentido al considerar la problemática de urgencia el Concejo Municipal aprobó mediante punto resolutivo contenido en Acta Número 17-2013, de fecha dieciocho de marzo de dos mil trece (18 de Marzo de 2,013) Punto Quinto de carácter urgente la adquisición de un nuevo equipo de bombeo y así evitar desabastecimiento del vital líquido a la población.

Creemos que las razones y justificaciones descritas sean tomadas en cuenta y consideradas al caso para que sea desvanecido el presente hallazgo.

Adjuntado copias del expediente de la adquisición."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se realizo el proceso de cotización y los argumentos de los responsables y pruebas presentadas no lo desvanece.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EFRAIN (S.O.N.) PAREDES GERONIMO	2,553.96
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	HUGO ANTONIO RIVERA VELASQUEZ	2,553.96
<b>Total</b>		<b>Q. 5,107.92</b>

**Hallazgo No. 2**

**Pago de dietas sin efectuar las retenciones legales**

**Condición**

Según la muestra seleccionada del programa 01 Actividades Centrales, grupo 0 renglón 062, Dietas para cargos representativos, se comprobó que la Municipalidad según expedientes números 1428, 1444, 1484, 1526, 1567, 1606, 1669, 1717, 1800 y 1842, pagó dietas al Concejo Municipal por la cantidad de Q.216,300.00, sin efectuar la retención del impuesto de timbres fiscales en las planillas pagadas, durante el período fiscal 2013.

Así mismo según la muestra seleccionada, fueron pagadas dietas al Concejo Municipal emitiéndose facturas por la cantidad de Q.496,650.00, sin efectuar la retención del impuesto al valor agregado -IVA-



## **Criterio**

El Decreto número 37-92, Del Congreso de La República de Guatemala, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y del Papel Sellado Especial para Protocolos, artículo 2 numeral 3, establece: “Están afectos los documentos que contengan los actos y contratos siguientes: los documentos públicos o privados cuya finalidad sea la comprobación del pago con bienes o sumas de dinero”.

El Acuerdo Gubernativo número 5-2013, emitido por el Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 49. No obligatoriedad de retener. Establece: “Para facilitar la recaudación del impuesto y el del cobro del mismo, los agentes de retención a que se refiere el artículo 48 de la Ley, practicarán las retenciones a pequeños contribuyentes, únicamente cuando paguen bienes y servicios cuyo valor sea mayor a dos mil quinientos Quetzales (Q 2,500.00).”

El Decreto número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98. Competencia y funciones de la AFIM. Establece: “La Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:.. literal f) Dirigir y administrar todo el proceso de liquidación y recaudación de impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones establecidos en las leyes;...”

El Oficio Circular No. A-11/96, de la Contraloría General de Cuentas, del 3 de Septiembre de 1996, párrafo tercero establece: "...Por lo expuesto, debe tenerse presente que cualquier pago por concepto de dietas, debe cubrir el Impuesto del Timbre conforme a la tarifa que señala el artículo de la Ley de la materia o sea el 3% del monto de las dietas pagadas...".

El Dictamen DAJ.No.229-06-1999, de la Superintendencia de Administración Tributaria, del 21 de junio de 1999, análisis legal, párrafo cuarto establece: "...La Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, establece que todo documento en el que conste el pago con bienes o sumas de dinero se encuentra afecto al impuesto, por lo que el documento en el que consta el pago por concepto de dietas, al ser ésta una remuneración, se encuentra afecto a este impuesto...".

## **Causa**

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por parte del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en relación a la aplicación del impuesto de Timbres Fiscales e Impuesto al Valor Agregado-IVA- a las dietas pagadas a los miembros del Concejo Municipal.



---

**Efecto**

El Estado no percibe los impuestos establecidos legalmente, para cumplir los diferentes programas en el desarrollo del país.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que en cada pago de dietas a los miembros del Concejo Municipal, retenga el Impuesto del Timbre Fiscal é Impuesto al Valor Agregado -IVA-, para trasladarlo a donde corresponde.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 317-2014 de fecha 28 de abril de 2014, emitido por los miembros del Concejo Municipal, Director Financiero, Director Municipal de Planificación, Ex Director Municipal de Planificación y Secretario Municipal, manifiestan: "COMENTARIO 1: En cumplimiento de la normativa vigente en el momento oportuno no se realizaron los pagos del impuesto de timbres fiscales en las planillas de dietas del Concejo Municipal, en tal virtud se solicita una prórroga de tiempo para efectuar el pago ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y así presentar las boletas de depósito para el descargo respectivo.

COMENTARIO 2: Con fundamento en el Decreto Número 20-2006 Disposiciones Legales para El Fortalecimiento de la Administración Tributaria. Artículo 2. Sector público. "En las compras de bienes y adquisición de servicios que realicen los Organismos del Estado, las entidades descentralizadas, autónomas y semi-autónomas y sus empresas, con excepción de las municipalidades, pagarán al vendedor del bien o prestador del servicio, el setenta y cinco por ciento (75%) del Impuesto al Valor Agregado y le retendrán el veinticinco por ciento (25%) de dicho impuesto, incluido en el monto total facturado. La totalidad del impuesto retenido será enterado a la Administración Tributaria, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes inmediato siguiente, aquel en el que se realice la retención."

Por las razones y justificaciones descritas sean tomadas en cuenta y consideradas al caso para que sea desvanecido el presente hallazgo."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, por no haber efectuado la retención del impuesto de timbres fiscales, además los comentarios de los responsables aceptan la deficiencia encontrada.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39,



**Numeral 18, para:**

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	HUGO ANTONIO RIVERA VELASQUEZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Aplicación incorrecta de renglón presupuestario**

**Condición**

Al revisar las cuentas del Estado de Resultados específicamente la cuenta 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, se determinó que se afectó el renglón presupuestario 431 Transferencias a instituciones de enseñanza, cancelando las facturas siguientes: 1) Serie B número 0065 de fecha 11/02/2013 del proveedor María Asunción García Arriaga NIT: 41949153, por concepto de 90 almuerzos a Q.20.00 c/u Q.1,800.00; 35 pasteles grandes a Q.120.00 c/u; 800 gaseosas a Q.2.50 c/u Q.2,000.00; 2) Serie A número 142 de fecha 16/07/2013 del proveedor Amarilis Adelaida Oseida Castillo, NIT: 22473912, por concepto de compra de 60 bandejas de agua enlatadas Q.3,000.00; 60 bandejas de agua salvavidas Q.1,440.00, 1 Quintal de azúcar Q.2,160.00, 60 libras de atol de incaparina Q.510.00 y 3) Serie A-000033 de fecha 16/06/2013 del proveedor Natividad Solis Jeronimo, NIT: 78624894 en concepto de 350 almuerzos por valor de Q.7,000.00, 4) Serie A1 número 000309 de fecha 24/06/2013 del proveedor Josefina Chali Mux, NIT: 36143502 por concepto de 500 almuerzos por valor de Q.10,000.00, siendo el renglón correcto a aplicar, el 211 Alimento para personas. Así también la factura Serie A1 número 0012 de fecha 19/07/2013 del proveedor Marvin Yovani Chacach Cana, NIT: 29682886 por concepto de 25 reparaciones y mantenimiento preventivo de computadoras Q.300.00 c/u, siendo el renglón correcto 168 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo. Lo anterior hace un total de Q.40,000.00 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**Criterio**

Acuerdo Ministerial número 67-2007 del Ministerio de Finanzas Publicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Quinta Edición, presentación tercer párrafo establece: “La aplicación de los clasificadores contenidos en el presente manual, son de uso obligatorio para las entidades del Sector Público, toda vez que para dar cumplimiento al precepto constitucional relativo a la unidad del presupuesto y su estructura programática, es necesario emplear en forma homogénea la metodología, conceptos y clasificaciones que permitan desarrollar las distintas etapas del proceso presupuestario.”



---

**Causa**

Incumplimiento del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, por parte del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, al efectuar erróneamente los registros de las operaciones presupuestarias y del Estado de Resultados.

**Efecto**

Falta de información presupuestaria y financiera confiable y oportuna, dificultando la toma adecuada y correcta de decisiones por parte del Concejo Municipal.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Presupuesto y Encargado de Contabilidad para que registren correctamente las operaciones presupuestarias y contables, de manera que las mismas reflejen los saldos correctos, observando lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 317-2014 de fecha 28 de abril de 2014, emitido por los miembros del Concejo Municipal, Director Financiero, Director Municipal de Planificación, Ex Director Municipal de Planificación y Secretario Municipal, manifiestan: "La Administración Municipal manifiesta: que todas las operaciones se han realizado de conformidad con la legislación vigente tomando en consideración lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 217-2013 que indica Artículo 1. Autorizar proroga a las Municipalidades del país para que a partir de la formulación presupuestaria del ejercicio fiscal 2015 incorporen los cambios al Clasificador Tipo de Gastos, contenida en la Quinta Edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, aprobado mediante acuerdo Ministerial 291-2012 de fecha 28 de diciembre de 2012.

**Adjuntando la copia del acuerdo Ministerial No. 217-2013 y del oficio No.163-2013/GL/jd, de la asociación de municipalidades de Guatemala (ANAM).**

Por las razones y justificaciones descritas sean tomadas en cuenta y consideradas al caso para que sea desvanecido el presente hallazgo."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no desvanecen la misma, toda vez que el renglón de gasto afectado corresponde a Transferencias a Entidades del Sector Privado; así como el



Acuerdo Ministerial No. 217-2013 solamente menciona la prórroga para la implementación de las modificaciones realizadas y aprobadas en el Acuerdo Ministerial No. 291-2012 de fecha 28/12/2012; Por lo que el renglón 211 alimentos para personas y el renglón 168 mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, no forman parte no forma parte de las modificaciones, ya que las mismas ya existían.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	HUGO ANTONIO RIVERA VELASQUEZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros**

**Condición**

Se comprobó la práctica de fraccionamiento, en la adquisición de 4125 bolsas de alimentos comprendidos en: arroz, fideos, azúcar e incaparina, habiendo realizado dos compras al proveedor Verónica Julissa Aragón Solís, con número de identificación tributaria-Nit- 2738862-k de las siguientes facturas: 1) No. D-0003 de fecha 15 de mayo de 2013 por valor de Q.80,000.00 y 2) No. E-0002 de fecha 16 de agosto por valor de Q.85,000.00; cada compra fue de 2000 y 2125 bolsas de alimentos, haciendo un total de 4125 bolsas, por la cantidad de Q.165,000.00, con el Impuesto al Valor Agregado, lo que totaliza la cantidad de Q.147,321.43 sin Impuesto al Valor Agregado.

**Criterio**

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas vigentes Artículo 38. Monto. “Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00); Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00). En el sistema de cotización, la presentación de las bases, designación de la Junta y la aprobación de la adjudicación, compete a las autoridades administrativas que en jerarquía le siguen a las nominadas en el artículo 9 de esta Ley. Si los bienes, suministros o remuneración de los servicios



---

se adquieren a través del contrato abierto, entonces no procederá la cotización. De realizarse la misma, será responsable el funcionario que le autorizó.”

El Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones, Artículo 55. Fraccionamiento. “Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.”

### **Causa**

Incumplimiento de la Ley vigente, por el Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, al no efectuar el proceso legal de compra, por la modalidad de cotización, dando lugar a fraccionamiento en la adquisición de bienes y suministros adquiridos por la Municipalidad.

### **Efecto**

La falta de cotizaciones en los procesos de compras de bienes y suministros, pone en riesgo la calidad en el gasto y transparencia Municipal.

### **Recomendación**

Que el Concejo Municipal, gire instrucciones al Alcalde Municipal y al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que previo a las negociaciones, cumplan los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, evitando el fraccionamiento en la adquisición de bienes y servicios.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. 317-2014 de fecha 28 de abril de 2014, emitido por los miembros del Concejo Municipal, Director Financiero, Director Municipal de Planificación, Ex Director Municipal de Planificación y Secretario Municipal, manifiestan: "La Administración Municipal manifiesta: que con el objetivo de apoyar a las personas de escasos recursos y tomando en cuenta el alto costo de la canasta básica, y debido al alto índice de desnutrición crónica infantil reportado por la Secretaría de Seguridad Alimentaria –SESAN- y la Cooperativa 4 Pinos, quienes reportan un índice de desnutrición crónica de un 47.9 % y un 80% de Desnutrición crónica infantil, respectivamente, y tomando en cuenta que el municipio de Sumpango del departamento de Sacatepéquez se encuentra dentro de los 166 municipios priorizados por el programa de gobierno denominado “Hambre Cero” y tomando en cuenta que este programa no ha llegado a este municipio, el Concejo Municipal se vio en la necesidad de crear e implementar de manera urgente un programa municipal de combate a la desnutrición infantil toda vez que el hambre y el problema que afronta nuestra población no podía esperar más tiempo, considerando también que es una obligación de la Municipalidad como parte del



estado proteger a la familia, propiciar el desarrollo integral y velar por el bien común, por lo que se aprobó en acuerdo municipal la adquisición de bolsas de alimentos que contiene productos básicos, del cual consideramos que no existe fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros, en virtud de que la primera adquisición se repartió en el casco urbano y la segunda adquisición se repartió en las aldeas del municipio en fechas diferentes ( 15 de mayo y 16 de agosto), asimismo precisa mencionar que no existen en el edificio municipal condiciones adecuadas para su conservación así como la logística para proceder a la entrega de dichos bienes en la misma fecha. Adjuntado copias de los dos expedientes de las adquisiciones.

Por las razones y justificaciones descritas sean tomadas en cuenta y consideradas al caso para que sea desvanecido el presente hallazgo."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos de los responsables no son suficientes para desvanecerlo, así mismo se comprobó que se fraccionó la compra de bolsas de alimentos ya que la misma se hizo a un mismo proveedor.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EFRAIN (S.O.N.) PAREDES GERONIMO	3,683.03
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	HUGO ANTONIO RIVERA VELASQUEZ	3,683.03
<b>Total</b>		<b>Q. 7,366.06</b>

**Hallazgo No. 5**

**Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

**Condición**

Se determinó que durante el ejercicio fiscal 2013, no se cumplió con registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, el avance físico y financiero de los proyectos de inversión social, que se detallan a continuación:

No.	Código SNIP	Descripción	Monto (Quetzales)
1	138728	conservación de la red de distribución de agua potable del municipio de Sumpango Sacatepéquez	702,885.25
2	138730	Conservación de mercado y rastro municipal del	208,017.04



		municipio de Sumpango, Sacatepéquez	
3	138731	Conservación sistemas de alcantarillado sanitarios y pluviales, área urbana y rural del municipio de Sumpango Sacatepéquez	313,553.71
4	138734	Conservación de la red de alumbrado público del municipio de Sumpango, Sacatepéquez	891,667.96
5	138735	Conservación calles y caminos vecinales del área urbana y rural del municipio de Sumpango Sacatepéquez	583,093.70
6	138737	Alfabetización integral a la población estudiantil del municipio de Sumpango, Sacatepéquez	171,859.07
7	138739	Conservación de instalaciones educativas urbanas y rurales del municipio de Sumpango, Sacatepéquez	57,594.25
8	138740	Prevención a la salud y asistencia social del municipio de Sumpango, Sacatepéquez	52,698.27
9	138742	Recreación cultural y deportiva del municipio de Sumpango, Sacatepéquez	48,057.00
10	138841	Conservación otros servicios públicos municipales	132,633.16
Total			3,162,059.41

**Criterio**

El Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, artículo 57, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informe de calidad del gasto y rendición de cuentas, indica “La Secretaria de Planificación y programación de la presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública, tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos le trasladen, según, tiempos establecidos. Las entidades de la Administración Central, descentralizadoras y autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

**Causa**

El Director Municipal de Planificación no efectuó los registros de actualización mensual referentes al avance físico y financiero de los proyectos en el sistema específico.

**Efecto**

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública, confiable y oportuna, con relación al avance físico y financiero de las obras municipales del período fiscal 2013.



---

## Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que todo proyecto de inversión pública, se registre de manera oportuna el avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN.

## Comentario de los Responsables

En oficio No. 317-2014 de fecha 28 de abril de 2014, emitido por los miembros del Concejo Municipal, Director Financiero, Director Municipal de Planificación, Ex Director Municipal de Planificación y Secretario Municipal, manifiestan: “La administración municipal es respetuosa de todas normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas y demás leyes que rigen en nuestro país. Por lo cual se detalla lo siguiente:

- 1) El registro inicial de estos proyectos si se realizó en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), por lo cual les fue asignado a cada uno el código SNIP.
- 2) El seguimiento financiero si se llevó a cabo, ya que es en la herramienta SICOIN-GL en donde se hace el registro de estas transacciones presupuestarias y financieras de los proyectos antes mencionados, y que se tendrían que actualizar de forma automática con el SNIP.
- 3) Se crearon los expedientes físicos de cada uno de los proyectos en donde se adjuntaron los documentos de respaldo correspondientes.
- 4) Por ser proyectos de Inversión Social, son proyectos que no forman capital fijo, ni pasivo municipal.
- 5) Lamentablemente en el mes de diciembre de 2013 que se intentó realizar el seguimiento físico en el SNIP de los proyectos en mención, no se fue factible, debido a que hubo algunos problemas en la página web de Segeplan, sin embargo a la fecha actual se está procediendo a la actualización de dicho modulo.

Por las razones y justificaciones descritas sean tomadas en cuenta y consideradas al caso para que sea desvanecido el presente hallazgo.

En oficio sin número de fecha 28 de Abril de 2,014, emitido por Edgar Roberto Solloy Rabay, Ex Director Municipal de Planificación, manifiesta lo siguiente: Según la falta de actualización del avance físico y financiero de los proyectos de inversión social del ejercicio fiscal 2013. Quiero mencionar que estos proyectos fueron creados en el sistema posteriormente de la fecha de haber dejado el cargo de Director de la Dirección Municipal de Planificación, dichos proyectos fueron subidos al sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- en el mes de agosto según se constata en la solicitud de financiamiento del sistema con fecha 26 de agosto de 2,013.

De antemano le agradezco a la atención prestada a la misma, esperando que sea



una respuesta positiva para mi persona, se adjunta solicitud de financiamiento de uno de los proyectos respecto al hallazgo no. 5."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que en los comentarios de los responsables confirman lo planteado en la condición del mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	DANILO ARTURO ALVAREZ PEREZ	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**Hallazgo No. 6**

**Modificaciones presupuestarias sin autorización**

**Condición**

Al momento de evaluar las ampliaciones y transferencias presupuestarias del ejercicio fiscal 2013, se detectó que no fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acta, las siguientes transferencias presupuestarias: 1) Comprobante generado a través del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales No. 787 de fecha 04/12/2013, por la cantidad de Q.4,713.81 y 2) Comprobante generado a través del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales No. 788 de fecha 04/12/2013, por la cantidad de Q.12,366.17.

**Criterio**

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes, establece: "Artículo 133. Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria..."

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, segunda versión módulo 4.5.3, párrafos 5 y 6, establecen: "...El área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que



éstas han sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal. El proceso de modificaciones presupuestarias en la Municipalidad y sus Empresas, están sujetos únicamente a la aprobación del Concejo Municipal...”

**Causa**

Incumplimiento a los aspectos y normativas legales, por parte del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en cuanto a la aprobación de las modificaciones presupuestarias.

**Efecto**

Limita la transparencia en la ejecución de los fondos públicos, al no realizar las aprobaciones de las modificaciones presupuestarias de la municipalidad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que cada vez que se realicen ampliaciones o transferencias presupuestarias, estén previamente autorizadas por el Concejo Municipal.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 317-2014 de fecha 28 de abril de 2014, emitido por los miembros del Concejo Municipal, Director Financiero, Director Municipal de Planificación, Ex Director Municipal de Planificación y Secretario Municipal, manifiestan: "En relación a la aprobación de parte del Concejo Municipal de las transferencias presupuestarias del día 12 de diciembre 2013, de forma errónea no fue incluido para ser tomado en cuenta las transacciones el día mencionado para su aprobación."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables en sus comentarios aceptan el mismo como forma errónea, no haber incluido las modificaciones descritas en la condición del mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	HUGO ANTONIO RIVERA VELASQUEZ	14,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 14,000.00</b>



## 8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento parcialmente. “Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 1.”

## 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EFRAIN PAREDES GERONIMO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	MARVIN FRANCISCO BARRIOS DE LEON	SINDICO PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	AUGUSTO RUCAL YOL	SINDICO SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
4	LONGINO CHAJON SURUY	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
5	GILBERTO CAJBON GALLINA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
6	ROMULO RUCAL CUBUR	CONCEJAL TERCERO	01/01/2013 - 31/12/2013
7	EDGAR RENE CHIS ANONA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2013 - 31/12/2013
8	FERMIN LOPEZ SAL	CONCEJAL QUINTO	01/01/2013 - 31/12/2013
9	HUGO ANTONIO RIVERA VELASQUEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
10	EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 15/07/2013
11	DANILO ARTURO ALVAREZ PEREZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	16/07/2013 - 31/12/2013
12	JAIME MARTIN CHOCOJAY ALVAREZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/05/2013
13	CARLOS HUMBERTO PAREDES XICON	AUDITOR INTERNO	01/06/2013 - 31/12/2013
14	JULIO EMILIO VELASQUEZ VILLATORO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
15	JUANA YANETTH MATEO MENDEZ	JEFE DE COMPRAS	01/01/2013 - 31/12/2013
16	GLADY RAQUEL CHACON CHACON DE RAMOS	ENCARGADA DE LA OMM	01/01/2013 - 31/05/2013
17	KAREN ALEJANDRA TOMAS CHAVEZ	ENCARGADA DE LA OMM	01/06/2013 - 31/12/2013
18	OSCAR XULU XULU	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2013 - 31/12/2013



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Licda. ELSA YOLANDA CUX QUINA  
Coordinador Independiente

\_\_\_\_\_  
Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Visión (Anexo 1)**

Llevar a cabo la integración de los diversos sectores de Sumpango, para el logro de las metas y los objetivos y que mediante el trabajo constante, honesto y eficiente de todos los departamentos que conforman la administración, la gestión obtenga el bienestar que contribuya a la transformación de nuestra sociedad.

### **11.2 Misión (Anexo 2)**

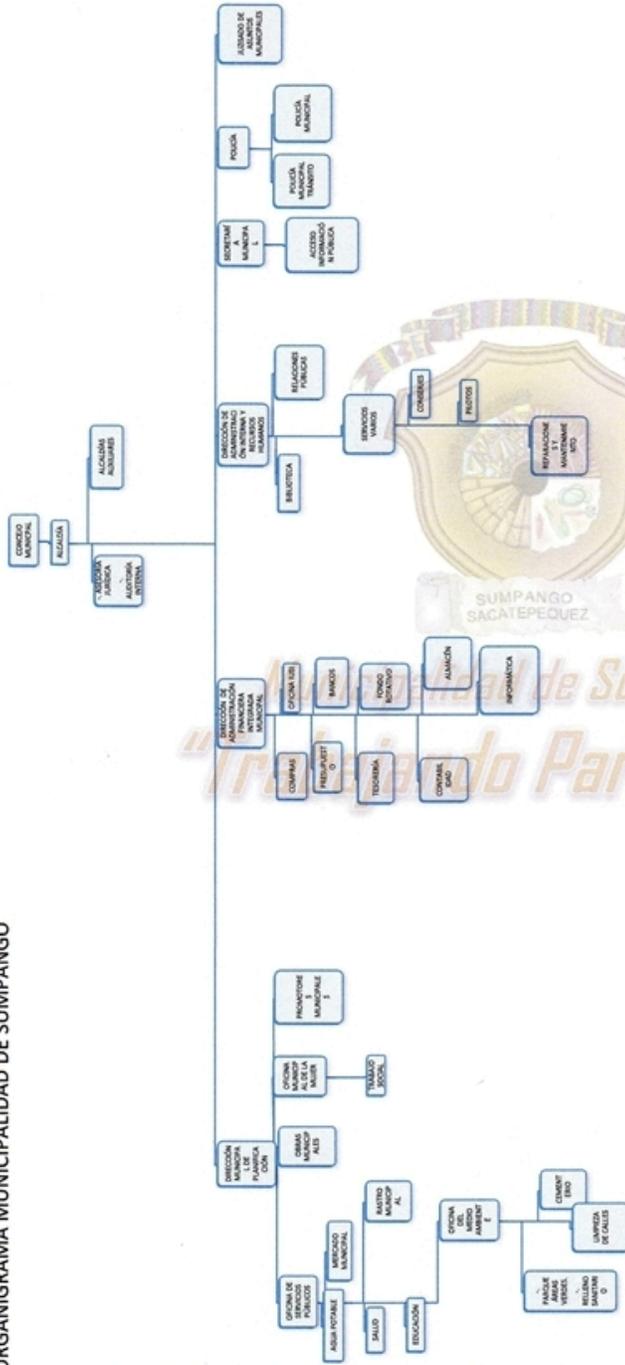
Es servir a los intereses públicos dentro de la circunscripción municipal, de conformidad con la autonomía de que goza el órgano administrativo de conformidad con los principios establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y dentro del marco de la participación ciudadana de los diversos sectores. Asimismo la interrelación con las instituciones de gobierno para el logro del bienestar común.



### 11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO



**PBX: 7957-6060**      0 Avenida 1-15 Zona 2,  
 E-mail [munisumpangosac@gmail.com](mailto:munisumpangosac@gmail.com)



# 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO No.4  
MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO, SACATEPÉQUEZ 2013  
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

No.	CODIGO IMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FINICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	17461	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MITA, SAN ANTONIO LATOBE, SUMPANGO, SACATEPÉQUEZ.	No. 05-2012	31/07/2012	COEDEL	CONSTRUCTORA EDA	07/11/2012	26/11/2013	1.199.546,00	0	719.999,40	719.999,40	60,02	100
2	17403	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MITA, ALDEA SAN JORGE, SAN SUMPANGO, SACATEPÉQUEZ.	No. 2	05/07/2013	FONDOS MUNICIPALES	CONSTRUCTORA EDA	-	-	86.655,26	0	0	0	0,00	100
3	18634	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MITA, ALDEA EL CAPOCÓN, SUMPANGO, SACATEPÉQUEZ.	No. 05-2012	31/07/2012	COEDEL	CONSTRUCTORA EDA	07/11/2012	26/11/2013	1.199.546,00	0	407.999,90	407.999,90	34,01	71
4	19019	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MITA, ALDEA EL CAPOCÓN, SUMPANGO, SACATEPÉQUEZ.	No. 04-2012	31/07/2012	COEDEL	CONSTRUCTORA EDA	07/11/2012	26/11/2013	1.324.805,00	0	817.780,56	817.780,56	61,75	100
5	11123	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MITA, ALDEA EL CAPOCÓN, SUMPANGO, SACATEPÉQUEZ.	No. 05-2012	11/07/2013	COEDEL	CONSTRUCTORA EDA	07/11/2013	26/07/2014	1.419.778,00	0	1.277.756,16	1.277.756,16	90,00	100
6	11131	AMPLIACION CALLE INDOORINABINO Y PASADIZO VAMOS SECTORES, SUMPANGO SACATEPÉQUEZ.	No. 04-2012	09/12/2012	COEDEL	CONSTRUCTORA EFIGAL	26/12/2012	26/07/2014	192.811,00	36.383,00	0	0	20,00	100
			No. 05-2013	11/07/2013	COEDEL	ACE INCORPORACIONES	26/09/2013	26/01/2014	3.944.275,22	0	2.078.304,56	2.078.304,56	52,00	95

LUGAR Y FECHA: SUMPANGO, SACATEPÉQUEZ 12 MARZO 2014



# 11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

**ANEXO No.5**  
**MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.**  
**REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACION**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

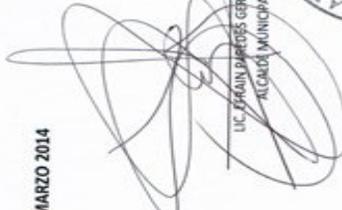
No.	CODIGO SMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTE PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DIVINGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DIVINGADA EJERCICIO 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
											VALOR	%	
1	13228	MEJORAMIENTO CALLE (ACQUERIMIENTO) ALBA E. CHIPOTON, SUMPANGO, SACATEPEQUEZ	331-21-0101-0001 331-22-0101-0001	34-2013	FONDOS MUNICIPALES	ARCOS PROYECCIONES	04/07/2013	04/11/2013	1.272.363,00 Q.	0 Q.	687.500,00 Q.	54,03	100
2	1339	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE INSTALACION DE PUMPERO SUMERGIBLE 2 PUMPERO POTRERO LARCO, SUMPANGO SACATEPEQUEZ	333-31-0101-0001 333-43-0101-0001	43-2013	FONDOS MUNICIPALES	MERCOM	23/09/2013	23/10/2013	488.271,72 Q.	0 Q.	488.271,72 Q.	100,00	100

LUGAR Y FECHA: SUMPANGO SACATEPEQUEZ 12 MARZO 2014

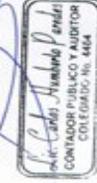
  
**RIGO RIVERA**  
 DIRECTOR DAFIA

  
 MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO - D.M.P.  
 DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -D.M.P.-

  
**DANILO ARTURO ALVAREZ PEREZ**  
 DIRECTOR DMP

  
**LIC. BRAULIO JARAMES GERONIMO**  
 ALCALDE MUNICIPAL

  
**CARLOS HUMBERTO JARAMES ALCON**  
 AUDITOR INTERNO



# 11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No. 6  
 MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ,  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No. CODIGO S.M.P.	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DIVINGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DIVINGADA EJERCICIOS 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
										VALOR	%	
1	138728   Conservación de la red de distribución de agua potable del municipio de Sumpango, Sacatepéquez	Entregarse a la población un buen servicio de agua vital líquido.	Fondos Municipales	-	24/08/2013	31/12/2013	Q102,885.25	Q-	Q102,885.25	Q102,885.25	100.00	100
2	138729   Conservación de mercados y rastro municipal del municipio de Sumpango, Sacatepéquez	Pago de las coberturas, tengan acceso a un lugar que cumpla con las condiciones sanitarias necesarias.	Fondos Municipales	-	26/08/2013	31/12/2013	Q208,017.54	Q-	Q208,017.54	Q208,017.54	100.00	100
3	138731   Conservación sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, área urbana y rural del municipio de Sumpango, Sacatepéquez	Mejorar las condiciones sanitarias de este municipio y mejorar la calidad de vida de la población.	Fondos Municipales	-	24/08/2013	31/12/2013	Q313,553.71	Q-	Q313,553.71	Q313,553.71	100.00	100
4	138724   Conservación de la red de alumbrado público del municipio de Sumpango, Sacatepéquez	Garantizar un buen servicio de iluminación en las calles y avenidas para seguridad de los habitantes.	Fondos Municipales	-	26/08/2013	31/12/2013	Q891,667.96	Q-	Q891,667.96	Q891,667.96	100.00	100
5	138734   Conservación calles y caminos vecinales del área urbana y rural del municipio de Sumpango, Sacatepéquez	para tener un mejor acceso y/o tenerle a los diferentes comunidades.	Fondos Municipales	-	24/08/2013	31/12/2013	Q383,093.70	Q-	Q383,093.70	Q383,093.70	100.00	100
6	138737   Mobilización integral a la población estudiantil del municipio de Sumpango, Sacatepéquez	Mejorar la calidad educativa de todos los estudiantes de los diferentes niveles educativos de este municipio.	Fondos Municipales	-	26/08/2013	31/12/2013	Q171,859.07	Q-	Q171,859.07	Q171,859.07	100.00	100
7	138729   Conservación de instalaciones educativas urbanas y rurales del municipio de Sumpango, Sacatepéquez	Conservación de los edificios educativos para que los alumnos de los diferentes niveles educativos tengan un lugar digno y seguro en donde reciben sus clases.	Fondos Municipales	-	24/08/2013	31/12/2013	Q57,594.25	Q-	Q57,594.25	Q57,594.25	100.00	100
8	138740   Prevención a la salud y asistencia social del municipio de Sumpango, Sacatepéquez	Garantizar los servicios básicos a la salud para los habitantes de este municipio que así lo requieren y de este manera mejorar la calidad de vida.	Fondos Municipales	-	24/08/2013	31/12/2013	Q32,698.27	Q-	Q32,698.27	Q32,698.27	100.00	100
9	138742   Recreación cultural y deportiva del municipio de Sumpango, Sacatepéquez	brindar apoyo a las diferentes actividades culturales y deportivas que se realizan en este municipio.	Fondos Municipales	-	24/08/2013	31/12/2013	Q48,057.00	Q-	Q48,057.00	Q48,057.00	100.00	100
10	138841   Conservación otros servicios públicos municipales	mantenimiento de otros servicios públicos municipales para beneficio de la población.	Fondos Municipales	-	26/08/2013	31/12/2013	Q132,633.16	Q-	Q132,633.16	Q132,633.16	100.00	100

LUGAR Y FECHA: SUMPANGO, SACATEPÉQUEZ 12 MARZO 2014

  
 HUGO RIVERA  
 DIRECTOR GADM

  
 MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO  
 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION  
 -DMP-

  
 ROBERTO ARTURO J. MARTÍNEZ PÉREZ  
 DIRECTOR S.M.P.

  
 ALCADIA MUNICIPAL DE SUMPANGO  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION  
 Y FINANZAS  
 COLEGIADO No. 1474

